Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00534- 00
DEMANDANTE : NORMA CONSTANZA VANEGAS RUBIANO
DEMANDADO : JESUS ANTONIO LOSADA QUINAYAS

Neiva, Cinco (5) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vencido en silencio el término de emplazamiento del demandado **JESUS ANTONIO LOSADA QUINAYAS**, el Despacho de conformidad con el Art. 108 el Código General de Proceso, procede a nombrarle Curador Ad-Liten, para lo cual se designa a la Dra. ADRIANA KATHERINE BARREIRO, la cual actuará según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibidem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento a la mencionada profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

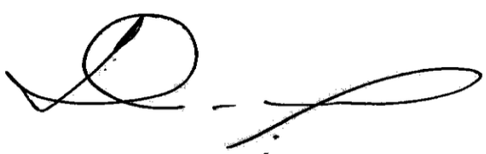

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA** SECRETARÍA
NEIVA - HUILA 08 MARZO DE 2021	
EL AUTO CON FECHA 05 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 040	
RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ SECRETARIO	